

DECLARANDO DE ABONO EN LA LIBRETA DE SERVICIOS DEL CAPITAN DON JUAN MELECIO GONZALES, LOS SERVICIOS QUE PRESTÓ.

Lima, 12 de diciembre de 1923,

Señor:

El Congreso ha resuelto declarar del abono en la libreta de servicios del Capitán don Juan Melecio Gonzales, los servicios que prestó al país en el período comprendido entre octubre de mil ochocientos setentinueve y el 30 de noviembre de mil ochocientos ochentitres.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

— — —

Lima, 15 de diciembre de 1923.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Huamán de los Heros.